

Expte: 071/2017
Saturno: 2040001418

RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE CASTILLA Y LEÓN POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA EL COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO DE PALENCIA, COMO DERIVADO DEL ACUERDO MARCO PARA LA HOMOLOGACIÓN DE LAS EMPRESAS QUE PRESTARÁN LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA EN LOS BIENES INMUEBLES UTILIZADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y ENTIDADES ADHERIDAS

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Resolución del Presidente de la Gerencia Regional de Salud, de 11 de enero del 2017, se acordó el inicio del correspondiente expediente administrativo para llevar a cabo la contratación de los servicios de limpieza e higienización para el Complejo Asistencial Universitario de Palencia, como derivado del acuerdo marco para la homologación de las empresas que prestarán los servicios de limpieza en los bienes inmuebles utilizados por la Administración de la Comunidad de Castilla y León y entidades adheridas, por un importe total de 10.221.640,19€ (8.447.636,52€ más 1.774.003,67 € de IVA) con cargo a la aplicación presupuestaria 05.22.312A02.22700.4 y la siguiente distribución por anualidades:

Anualidad	Precio	IVA	Importe	Aplicación presupuestaria
2017	1.642.595,99	334.945,16	1.987.541,15	05.22.312A02.22700.4
2018	2.815.878,84	591.334,56	3.407.213,40	
2019	2.815.878,84	591.334,56	3.407.213,40	
2020	1.173.282,85	246.389,39	1.419.672,24	
TOTAL	8.447.636,52	1.774.003,67	10.221.640,19	

SEGUNDO.- En el expediente se recoge el correspondiente documento de Retención de Crédito, de 13 de enero de 2017.

TERCERO.- Por la Jefe de Compras Sanitarias se formuló la Petición de Oferta Vinculante conforme al Anexo Nº 6B del Acuerdo Marco para la homologación de las empresas que prestarán los servicios de limpieza en los bienes inmuebles utilizados por la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

CUARTO.- Con fecha 18 de enero de 2017 se solicitó oferta a todas las empresas homologadas, habiéndose presentado las relacionadas a continuación:

- Relación de empresas a las que se les envía Petición de Oferta Vinculante (todas las empresas adjudicatarias del Acuerdo Marco):
 - CLARO SOL CLEANING, S.L.U.
 - CLECE, S.A.
 - GRUPO NORTE AGRUPACIÓN EMPRESARIAL DE SERVICIOS, S.L.
 - FERROSER SERVICIOS AUXILIARES, S.A.
 - FISSA FINALIDAD SOCIAL, S.L
 - GRUPO EULEN, S.A.
 - ILUNION LIMPIEZA Y MEDIOAMBIENTE, S.A.
 - ISS SOLUCIONES DE LIMPIEZA DIRECT, S.A.
 - LACERA SERVICIOS Y MANTENIMIENTO, S.A.
 - LIMPIEZAS CASTILLA DE SALAMANCA, S.A. (LIMCASA).
 - LIMPIEZAS TEFISA, S.L.
 - OHL SERVICIOS-INGESAN, S.A
 - ONET SERALIA S.A

- SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO, S.L.
 - UNIÓN INTERNACIONAL DE LIMPIEZA, S.A.
 - VALORIZA FACILITIES, S.A.
- Relación de empresas que presentan oferta:
 - CLECE, S.A.
 - GRUPO NORTE AGRUPACIÓN EMPRESARIAL DE SERVICIOS, S.L.
 - ILUNION LIMPIEZA Y MEDIOAMBIENTE, S.A.
 - LIMPIEZAS TEFISA, S.L
 - ONET SERALIA S.A
 - VALORIZA FACILITIES, S.A.
 - Las siguientes empresas han declinado presentar oferta, por los motivos que aducen en sus escritos:
 - FERROSER SERVICIOS AUXILIARES, S.A.
 - GRUPO EULEN, S.A.
 - ISS SOLUCIONES DE LIMPIEZA DIRECT, S.A.
 - LACERA SERVICIOS Y MANTENIMIENTO, S.A.
 - OHL SERVICIOS-INGESAN, S.A
 - UNIÓN INTERNACIONAL DE LIMPIEZA, S.A.
 - SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO, S.L.
 - Las siguientes empresas no han presentado oferta ni escrito declinando presentar oferta:
 - CLARO SOL CLEANING, S.L.U.
 - FISSA FINALIDAD SOCIAL, S.L
 - LIMPIEZAS CASTILLA DE SALAMANCA, S.A. (LIMCASA).

QUINTO.- En el informe, elaborado con fecha 5 de abril de 2017 por el grupo de trabajo designado al efecto, se procede a la evaluación de las ofertas presentadas mediante la aplicación de los criterios establecidos en la Petición de Oferta Vinculante, del que resultó la oferta más ventajosa es la presentada por la empresa: ONET SERALIA, S.A., por la siguiente cuantía: 8.381.576,13€ sin IVA, más 1.760.130,99€ del 21% de IVA para un total de 10.141.707,12€.

SEXTO.- La Junta de Castilla y León acordó el 20 de abril de 2017 autorizar a la Gerencia Regional de Salud la celebración de dicho contrato.

SÉPTIMO.- El 2 de mayo de 2017 por el Jefe del Servicio de Contratación se formula reajuste de distribución de crédito, quedando la distribución presupuestaria de la forma siguiente:

Anualidad	Precio	IVA	Importe	Aplicación presupuestaria
2017	1.173.282,85	246.389,39	1.419.672,24	05.22.312A02.22700.4
2018	2.815.878,84	591.334,56	3.407.213,40	
2019	2.815.878,84	591.334,56	3.407.213,40	
2020	1.642.595,99	334.945,16	1.987.541,15	

OCTAVO.- Remitida el 6 de mayo de 2017 la propuesta de gasto para su fiscalización, la Intervención General con fecha 22 de mayo de 2017 informa que "No ha quedado acreditado en el expediente que el órgano de contratación peticionario haya indicado, en su petición de oferta vinculante, la superficie sobre la que se va a realizar cada tratamiento D+D+D, a tenor de lo establecido en el ANEXO Nº 7 b del Pliego de Cláusulas administrativas Particulares que rigen el citado Acuerdo Marco.

- Las siguientes empresas no han presentado oferta ni escrito declinando presentar oferta:
- CLARO SOL CLEANING, S.L.U.
- FISSA FINALIDAD SOCIAL, S.L
- LIMPIEZAS CASTILLA DE SALAMANCA, S.A. (LIMCASA).

UNDÉCIMO.- En el informe, elaborado con fecha 1 de agosto de 2017 por el grupo de trabajo designado al efecto, se procede a la evaluación de las ofertas presentadas mediante la aplicación de los criterios establecidos en la Petición de Oferta Vinculante, con el siguiente resultado:

1// VALORACIÓN TOTAL CRITERIOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS

EMPRESA LICITADORA:	CLECE, S.A.	GRUPO NORTE AGRUPACIÓN EMPRESARIAL DE SERVICIOS, S.L.	ILUNION LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE, S.A.	LIMPIEZAS TEFISA, S.L.	ONET SERALIA, S.A.	VALORIZA FACILITIES, S.A.
OFERTA TOTAL CON CRITERIOS	98,472	98,248	90,202	4,20	98,145	87,50

2// VALORACIÓN CRITERIOS OBJETIVOS

EMPRESA LICITADORA	CLECE S.A.		GRUPO NORTE AGRUPACIÓN EMPRESARIAL DE SERVICIOS, S.L.		ILUNION LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE, S.A.		LIMPIEZAS TEFISA, S.L.		ONET SERALIA, S.A.		VALORIZA FACILITIES, S.A.	
IMPORTE OFERTA ECONOMICA (8.447.636,52 €) (Hasta 60 puntos)	8.334.752,26	58,472	8.366.839,35	58,248	8.445.985,30	57,702	8.447.636,52	0	8.381.576,14	58,145	8.122.506,65	60
Bolsa de horas gratuitas (máximo 9.000 horas para todo el periodo de vigencia del contrato) Se otorgarán 0 puntos a las ofertas que no presenten horas gratuitas y la máxima puntuación a las ofertas que igualen el número de horas solicitado, aplicando la siguiente fórmula al resto de ofertas. FÓRMULA: Puntuación de la oferta= 6 x (nº de horas ofertado / 9.000 horas)	SI, se oferta.	6	SI, se oferta.	6	SI, se oferta.	6	No oferta	0	SI, se oferta.	6	SI, se oferta.	6
Recogida de zuecos sucios en QUIRÓFANOS DE HOSPITAL RÍO CARRIÓN Y HOSPITAL SAN TELMO, lavado, distribución y colocación de zuecos limpios. (se lavarán en lavadoras y con consumibles proporcionados por el CAUPA) SI = 14 puntos NO = 0 puntos	SI, se oferta.	14	SI, se oferta.	14	SI, se oferta.	14	No oferta	0	SI, se oferta.	14	SI, se oferta.	14
TOTAL VALORACION CRITERIOS SUJETOS A F.M		78,472		78,248		77,702		0		78,145		80

En consecuencia, deberá efectuarse de nuevo, la petición vinculante a todas las empresas homologadas mediante Acuerdo Marco, al objeto de seleccionar al contratista para la ejecución del servicio de Limpieza".

NOVENO.-Como consecuencia de lo anterior por la Jefe de Compras Sanitarias se formuló el 23 de mayo de 2017 nueva Petición de Oferta Vinculante conforme al Anexo Nº 6B del Acuerdo Marco para la homologación de las empresas que prestarán los servicios de limpieza en los bienes inmuebles utilizados por la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

DÉCIMO. Con fecha 24 de mayo de 2017 se ha solicitado oferta a todas las empresas homologadas, habiéndose presentado las relacionadas a continuación:

- Relación de empresas a las que se les envía Petición de Oferta Vinculante (todas las empresas adjudicatarias del Acuerdo Marco):
 - CLARO SOL CLEANING, S.L.U.
 - CLECE, S.A.
 - GRUPO NORTE AGRUPACIÓN EMPRESARIAL DE SERVICIOS, S.L.
 - FERROSER SERVICIOS AUXILIARES, S.A.
 - FISSA FINALIDAD SOCIAL, S.L
 - GRUPO EULEN, S.A.
 - ILUNION LIMPIEZA Y MEDIOAMBIENTE, S.A.
 - ISS SOLUCIONES DE LIMPIEZA DIRECT, S.A.
 - LACERA SERVICIOS Y MANTENIMIENTO, S.A.
 - LIMPIEZAS CASTILLA DE SALAMANCA, S.A. (LIMCASA).
 - LIMPIEZAS TEFISA, S.L.
 - OHL SERVICIOS-INGESAN, S.A
 - ONET SERALIA S.A
 - SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO, S.L.
 - UNIÓN INTERNACIONAL DE LIMPIEZA, S.A.
 - VALORIZA FACILITIES, S.A.
 -
- Relación de empresas que presentan oferta:
 - CLECE, S.A.
 - GRUPO NORTE AGRUPACIÓN EMPRESARIAL DE SERVICIOS, S.L.
 - ILUNION LIMPIEZA Y MEDIOAMBIENTE, S.A.
 - LIMPIEZAS TEFISA, S.L
 - ONET SERALIA S.A
 - VALORIZA FACILITIES, S.A.
- Las siguientes empresas han declinado presentar oferta, por los motivos que aducen en sus escritos:
 - FERROSER SERVICIOS AUXILIARES, S.A.
 - GRUPO EULEN, S.A.
 - ISS SOLUCIONES DE LIMPIEZA DIRECT, S.A.
 - LACERA SERVICIOS Y MANTENIMIENTO, S.A.
 - OHL SERVICIOS-INGESAN, S.A
 - UNIÓN INTERNACIONAL DE LIMPIEZA, S.A.
 - SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO, S.L.

3// VALORACIÓN CRITERIOS SUBJETIVOS

EMPRESA LICITADORA	CELECE S.A.	GRUPO NORTE AGRUPACIÓN EMPRESARIAL DE SERVICIOS, S.L.	ILUNION LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE, S.A.	LIMPIEZAS TEFISA, S.L.	ONET SERALIA, S.A.	VALORIZA FACILITIES, S.A.						
1.Organización y periodicidad de los distintos tipos de limpieza (HASTA 4 PUNTOS)	Ver Informe de valoración específico del licitador.	4	Ver Informe de valoración específico del licitador.	4	Ver Informe de valoración específico del licitador.	2	Ver Informe de valoración específico del licitador.	4	Ver Informe de valoración específico del licitador.	2		
2. Protocolos de limpieza (HASTA 8 PUNTOS)												
2.1. Técnicas innovadoras para la realización de la limpieza que redunden en beneficio del medio ambiente (Hasta 2 puntos)	Ver Informe de valoración específico del licitador.	2	Ver Informe de valoración específico del licitador.	2	Ver Informe de valoración específico del licitador.	0,2	Ver Informe de valoración específico del licitador.	2	Ver Informe de valoración específico del licitador.	1		
2.2. Metodología para minimizar el riesgo de infecciones en los centros, así como formas de protección y métodos para minimizar la posibilidad de contagio. (Hasta 4 puntos)	Ver Informe de valoración específico del licitador.	4	Ver Informe de valoración específico del licitador.	4	Ver Informe de valoración específico del licitador.	3	Ver Informe de valoración específico del licitador.	4	Ver Informe de valoración específico del licitador.	0,5		
2.3-Propuestas para mejora de la productividad (propuesta de incentivos, organización de las tareas dirigidas a la mejora de la productividad). (Hasta 2 puntos)	Ver Informe de valoración específico del licitador.	2	Ver Informe de valoración específico del licitador.	2	Ver Informe de valoración específico del licitador.	0,5	Ver Informe de valoración específico del licitador.	2	Ver Informe de valoración específico del licitador.	0		
3. Organización de personal asignado (HASTA 8 PUNTOS)												
3.1-Control de tareas (planificación de la carga de trabajo por zona y/o persona, elaboración de cuadrantes de trabajo, control de las tareas que se van a realizar mediante registros, elaboración de auditorías e identificación de KPI's). (Hasta 4 puntos)	Ver Informe de valoración específico del licitador.	4	Ver Informe de valoración específico del licitador.	4	Ver Informe de valoración específico del licitador.	3	Ver Informe de valoración específico del licitador	4	Ver Informe de valoración específico del licitador	3		
3.2-Estudio de mejora del servicio mediante un cuadro de mando que refleje la medición de tiempos por tareas, comprobación de frecuencias, identificación de la satisfacción del Hospital (trabajadores del Hospital, pacientes, visitantes). (Hasta 4 puntos)	Ver informe de valoración específico del licitador.	4	Ver Informe de valoración específico del licitador.	4	Ver Informe de valoración específico del licitador.	0	Ver Informe de valoración específico del licitador.	4	Ver Informe de valoración específico del licitador.	1		
TOTAL VALORACION CRITERIOS NO SUJETOS A F.M.		20		20		12,5		4,2		20		7,5

DUODÉCIMO.- El 9 de agosto de 2017 por el Servicio de Contratación se formula nuevo reajuste de distribución de crédito, quedando la distribución presupuestaria de la forma siguiente:

Anualidad	Precio (€)	IVA (€)	Importe (€)	Aplicación presupuestaria
2017	463.041,79	97.238,78	560.280,57	05.22.312A02.22700.4
2018	2.778.250,75	583.432,66	3.361.683,41	
2019	2.778.250,75	583.432,66	3.361.683,41	
2020	2.315.208,97	486.193,87	2.801.402,84	
TOTAL	8.334.752,26	1.750.297,97	10.085.050,23	

DÉCIMOTERCERO.- El 29 de agosto de 2017 se ha dictado por el Director Económico, Presupuestario y Financiero una resolución aprobando el gasto y el expediente, previa fiscalización de conformidad de la Intervención General, acordándose el de septiembre de 2017 la tramitación de la petición de servicios homologados por el Jefe del Servicio de Infraestructuras y Adquisición Centralizada de la Consejería de Hacienda.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con las competencias conferidas en el artículo 31.2.d) de la Ley 8/2010, de 30 de agosto, de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León, es competente para la adjudicación de este contrato el Presidente de la Gerencia Regional de Salud.

SEGUNDO.- Por Orden HAC/895/2010, de 18 de junio, se declara la adquisición centralizada de los servicios de limpieza de los bienes inmuebles utilizados por la Administración de la Comunidad de Castilla y León (modificada por Orden HAC/108/2011 de 14 de febrero), conforme prevé el Decreto 51/2003 de 30 de abril por el que se regula la adquisición centralizada en la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que ha sido desarrollado por Orden HAC/269/2005, de 24 de febrero.

TERCERO.- Por Resolución de 6 de septiembre de 2011 de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda, se determina la entrada en vigor del acuerdo marco para la homologación de las empresas que prestarán los servicios de limpieza en los bienes inmuebles utilizados por la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

CUARTO.- Se han seguido los trámites establecidos en el artículo 198 del Texto Refundido la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) y la Resolución de 19 de diciembre de 2008 de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda por la que se establecen criterios sobre la adquisición centralizada de servicios.

De acuerdo con los antecedentes de hecho fundamentos de derecho citados, así como con el resto de la normativa general y de pertinente aplicación.

RESUELVO

1º.- Adjudicar la contratación de los servicios de limpieza para el Complejo Asistencial Universitario de Palencia, como derivado del acuerdo marco para la homologación de las empresas que prestarán los servicios de limpieza en los bienes inmuebles utilizados por la Administración de la Comunidad de Castilla y León y entidades adheridas, a **CLECE, S.A.**, por la siguiente cuantía: 8.334.752,26€ sin IVA, más 1.750.297,97€ del 21% de IVA para un total de 10.085.050,23€ con cargo a la aplicación presupuestaria 05.22.312A02.22700.4 y la siguiente distribución por anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE SIN IVA (€)	IVA (€)	IMPORTE CON IVA (€)
2017	463.041,79	97.238,78	560.280,57
2018	2.778.250,75	583.432,66	3.361.683,41
2019	2.778.250,75	583.432,66	3.361.683,41
2020	2.315.208,97	486.193,87	2.801.402,84
TOTAL	8.334.752,26	1.750.297,97	10.085.050,23

2º.- Acordar que en la notificación de esta adjudicación y en el perfil del contratante se indique el plazo en el que debe procederse a la formalización del contrato de conformidad con el artículo 198.5 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

3º Notificar el contenido de esta Resolución a los interesados, de conformidad con lo establecido en los artículos 151.4 del (TRLCSP) y 39 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como lo dispuesto en la cláusula 26.2 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares del acuerdo marco para la homologación de las empresas que prestarán los servicios de limpieza en los bienes inmuebles utilizados por la Administración de la Comunidad de Castilla y León, así como ordenar su publicación en el perfil del contratante del órgano de contratación.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 43.2 de la Ley 8/2010 de 30 de Agosto, de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.3, 14.1 y 46, respectivamente, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá presentarse escrito interponiendo recurso especial en materia de contratación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 40 y siguientes del (TRLCSP), ante el Presidente de la Gerencia Regional de Salud o el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León. El plazo para la interposición del recurso es de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que se remita la notificación del acto impugnado. Con carácter previo a la interposición de este recurso deberá anunciar por escrito al órgano de contratación la interposición del mismo dentro del citado plazo.

Valladolid, a 14 de septiembre de 2017

EL PRESIDENTE DE LA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD




Antonio María Sáez Aguado

